

Ibagué, 11 de Julio de 2020

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
Atte. Comité Evaluador
Ortega – Tolima

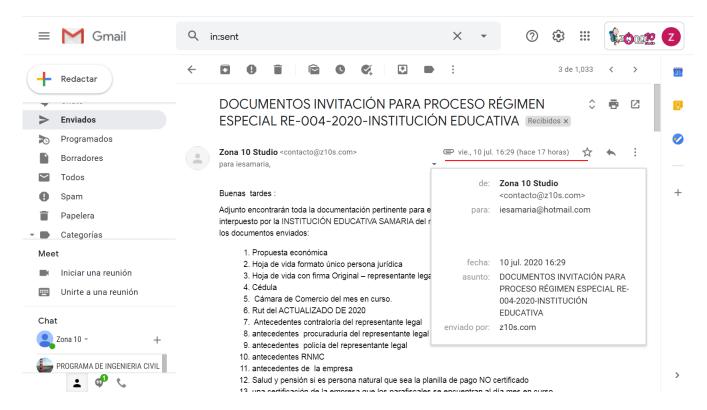
Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo por parte de nuestra empresa; la presente tiene por objeto solicitar información acerca del acta de cierre de la Invitación Publica RE 004-2020, donde evidenciamos que la propuesta presentada por nuestra empresa no se encuentra dentro del acta de cierre para ser evaluada con los demás oferentes.

Adjuntamos pantallazo del e-mail de nuestra propuesta el cual fue enviado el día 10 de julio de 2020 a las 4:29 p.m. al correo electrónico suministrado por ustedes y en la fecha y hora estipulada en la invitación.







De igual manera solicitamos que sea tenido en cuenta el criterio establecido en el principio de selección objetiva por parte del comité evaluador para dar su dictamen, dicho principio se encuentra regulado por la Ley 1150 de 2007 y los criterios a tener en consideración por el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, enunciando que en los procesos de Contratación si alguno de los proponentes pertenece al régimen contributivo con personería jurídica y para generar igualdad de condiciones, se debe tener en cuenta el valor neto de la propuesta **antes del impuesto al valor agregado IVA**; es por esta razón que solicitamos sea tenido en cuenta este principio en la evaluación de propuestas de invitación publica **RE-004-2020**.

Esta consideración está basada en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, parágrafos 1 y 2 del Artículo 20 y Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dejamos en este oficio nuestra observación para que por favor validen porque razón nuestra propuesta no se encuentra incluida en el acta de cierre; adicional a esto verificando la información suministrada en dicha acta nuestra propuesta es la más favorable para la institución Educativa como lo demuestra la propuesta económica.

Cordial Saludo,

NAYIBE ROJAS ORJUELA C.C. 38.362.101 REPRESENTANTE LEGAL ZONA 10 STUDIO S.A.S.